

ECONOMIA CONCERTADA Y CUERPOS INTERMEDIOS

por J. Malbrancke

El artículo de este fascículo titulado «Liberalismo y Socialismo» ha mostrado los fracasos sufridos por los partidarios de uno y otro sistema en las tentativas que han hecho de aplicarlos íntegramente en la vida económica real de sus países. Ha puesto de relieve la rebelión, de los hechos, la resistencia opuesta por una cierta «naturaleza de las cosas» al juego de los mecanismos que quería imponérselos. Esta resistencia y esta rebelión han sido muy a menudo incoordinadas, a veces brutales. Están sujetas a retrocesos y pueden ser combatidas por teóricos testarudos. Su sentido general es, sin embargo, evidente; significa la repulsa por el cuerpo económico de sistemas que lo violentan y que no tienen en cuenta el orden natural subyacente.

Algunos hombres de acción, en conflicto con las dificultades concretas de definición y de orientación que se deben dar a la economía moderna, se han dado cuenta y han medido estas resistencias. Cuidadosos de la eficacia, han pensado que era preciso prescindir de las querellas de escuela y desembocar en una especie de tregua práctica entre los partidarios del liberalismo y los del socialismo. Invitan, pues, a unos y a otros, pero sobre todo a los «moderados» de cada bando, a sentarse en torno a la misma mesa para «charlar», para conjugar esfuerzos, a fin de preparar soluciones viables que respondan a los problemas concretos de la economía presente. Es, a *grasso modo*, lo que los hombres de acción entienden por «economía concertada». Pero es preciso reconocer que si la preocupación que ellos sienten es digna de alabanza, y la tendencia general que indican merece aprobación, sus motivos profundos, como los métodos que proponen, resultan a menudo demasiado vagos. Dan la impresión de contentarse con una especie de moral bastante blanda o de agarrarse a intenciones pragmáticas de eficacia inmediata; no se refieren a un conjunto sólido de princi-

pios filosóficos, a un cuerpo de doctrina. Este análisis, estas comprobaciones, han sido el objeto del artículo de presentación de «La economía concertada, según sus promotores».

El artículo de Dannaud pone bien en evidencia los peligros, las debilidades, las insuficiencias de la noción actual de economía concertada; muestra que tal noción lleva a la larga el riesgo de desembocar en la confusión, en el desaliento, en la disgregación, si sus promotores se aferran a una actitud puramente pragmática. Ha subrayado que los fundamentos de una economía concertada verdaderamente sólida y duradera no podrían encontrarse más que en el cuadro ágil de una organización profesional inspirada en la doctrina social de la Iglesia, basada ésta en la verdad de un orden natural de la Sociedad tal como Dios lo ha querido.

La exposición presente querría ser el recordatorio de este orden natural, del fin y de los fundamentos reales de la organización económica tal como la Iglesia católica los propone a nuestra adhesión. Veremos, pues, cuál es el fin último de la vida económica, el papel capital que deben jugar los cuerpos intermedios en su organización y la verdadera función del Estado para su reglamentación. Podremos deducir de ello los caracteres de una economía concertada que se inspirara en esta doctrina y las ventajas que presentaría con respecto a las fórmulas actualmente propuestas (1).

I. Los fines de la economía.

La Iglesia, por la voz de sus Papas, después de haber recordado «la necesidad de volver a colocar la vida económica bajo la ley de un principio director justo y eficaz» (2), nos precisa el contenido de este principio director.

Pío XII, siguiendo el pensamiento constante de sus predecesores, afirmó, primero, en su mensaje de Navidad de 1944, que «el hombre mismo, lejos de ser el objeto y como un elemento pasivo de la vida social, es, por el contrario, y debe ser y permanecer siendo, el sujeto, el fundamento, el fin». Texto capital que debe colocarse como fundamento de toda esta materia.

(1) El lector que lo desee encontrará todos los desarrollos doctrinales queridos en el libro *Le Travail*, editado por «La Cité Catholique», y en los números de VERBE 44 a 49 sobre «Los cuerpos intermedios».

(2) Pío XI, *Quadragesimo Anno*.

ECONOMIA CONCERTADA Y CUERPOS INTERMEDIOS

El 7 de marzo de 1948 indicó el fin de la vida económica con estas palabras: «Quien dice vida económica dice vida social. El fin a que ella tiende por su misma naturaleza y que los individuos deben perseguir igualmente en las diversas formas de su actividad, es poner de manera estable al alcance de todos los miembros de la sociedad las condiciones materiales requeridas para el desarrollo de su vida cultural y espiritual».

Así se encuentra definido el exacto lugar del hombre en la vida social y subrayada la ordenación de los bienes de la tierra al servicio de las necesidades más altas de su persona.

De lo que se deduce, inmediatamente, que la economía no debe ser el todo en la vida social; no es más que un elemento esencial, ciertamente, pero relativamente secundario. Es la condición del desenvolvimiento del hombre; no es en sí misma el fin.

Así considerada en sus justas proporciones, la economía tiene un valor de medio tan elevado como para justificar los esfuerzos y legitimar la ambición de los que pretenden organizarla.

Para llegar a la economía concertada, los objetivos de «expansión» o de «armonía» que, más o menos explícitamente, le asignan sus diversos promotores actuales, deben hallarse incluidos, sin duda, en los fines que Pío XII y numerosos Papas han asignado siempre a la vida económica en general.

Pero notemos también que el Papa nos ofrece una concepción mucho más amplia de esta última; subraya mejor los beneficios verdaderos que el hombre debe esperar de ella.

Casualmente las nociones de «expansión» y «armonía» cuanto más aclaradas se encontrarán mejor delimitadas; se ve con más relieve su contenido, lo mismo que sus límites.

II. Papel de los cuerpos intermedios en la economía concertada.

Los fines últimos de una verdadera economía concertada, así bien localizados, nos determinan quiénes deben ser los participantes del «concierto» a establecer, quiénes serán los interlocutores del diálogo que se les quiere confiar.

En el sistema que se nos propone parece que estos interlocutores serán el Estado de una parte y de otra personas representativas de las fuerzas económicas privadas, elegidas, de

hecho, normalmente en las grandes Empresas, en los Sindicatos patronales y en los Sindicatos obreros.

En una concepción cristiana de la economía concertada, las personas encargadas de representar al «sector privado» no vendrán de tal o cual Empresa o de Sindicatos organizados según un esquema de distribución por clases (clase patronal, clase de empleados, clase de obreros), sino que serán designadas en el seno de los cuerpos profesionales restaurados, reconocidos como representativos del bien común de cada profesión.

Esta concepción de la organización profesional de la economía es radicalmente diferente de los principios que guían la organización económica actual. Esto es evidente. Pero es una concepción en la que la Iglesia insiste sin cesar, y que es la aplicación al plano de la economía de la doctrina social de la Iglesia relativa a la organización general de la Sociedad.

Se acostumbra a titular este capítulo esencial de la doctrina social de la Iglesia el de los «cuerpos intermedios».

Los textos pontificios abundan en este punto; damos algunos como anexo. Bastará aquí con recordar algunas generalidades sobre la noción de cuerpos intermedios.

III. Qué hay que entender por cuerpos intermedios.

Veamos primeramente lo que escribe Jean Daujat a este respecto (3):

«La Iglesia ha enseñado siempre que el Estado no es la única sociedad a la que pertenecen los individuos, sino que pertenecen también a una multitud de otras Sociedades, como la familia, la empresa de trabajo, el cuerpo profesional, el municipio, la región. Cada una de estas Sociedades tiene sus atribuciones propias, como el Estado tiene las suyas. Se trata, pues, de ver claramente la jerarquía y las relaciones mutuas de estas Sociedades. Todas tienen su razón de ser en la incapacidad en que se encuentra el individuo de obtener por sí solo el conjunto de los bienes necesarios para su subsistencia y para el desarrollo y el perfeccionamiento de su vida y en la necesidad en que se encuentra, por consiguiente, de colaborar con sus semejantes, de ser solidario con ellos para obtenerlos.

»A cada necesidad de la vida humana, ante la cual el hombre es impotente aislado y, por consiguiente, solidario de sus

(3) Citado en VERBE, núm. 46, pág. 1.

«seméjantes, corresponde una Sociedad formada por esta solidaridad, esta colaboración de los hombres para un bien común, que no pueden obtener más que asociándose. De ahí la «pertenencia de los hombres a una multitud de Sociedades diversas y jerarquizadas entre sí, como las necesidades de su vida que no se desarrolla y no se perfecciona sino en el seno de todas estas Sociedades» (4).

Todo esto no es más que la confirmación de la realidad de las cosas, de la realidad de un orden natural querido por Dios. Si la Sociedad tiene por fin y por razón de ser ofrecer al hombre la posibilidad de alcanzar lo que no podría obtener por sus propios medios, siendo los hombres, por otra parte, múltiples y diversos, así como sus gustos, sus necesidades materiales y espirituales, es necesario llegar a la conclusión de que también la Sociedad debe ser múltiple y diversificada, sin lo cual no puede alcanzar su fin (5).

Multiplicación y diversificación realizadas por la creación de numerosas Sociedades, fundadas en la natural sociabilidad del hombre; sociedades que constituyen otros tantos «cuerpos intermedios» entre el individuo y el Estado, que permiten al hombre alcanzar un cierto bien que no podría obtener por sí solo y que no es función normal del Estado proporcionárselo. Cuerpos intermedios que favorecen la colaboración del hombre con otros hombres para la busca y la salvaguardia de un bien común a muchos, de un «bien común».

La familia, «célula fundamental de la Sociedad», ha sido creada directamente por Dios. Las otras Sociedades se constituyen por los hombres, pero su derecho a la existencia dimana de la misma naturaleza; los Papas lo han repetido muchas veces.

Puede existir un bosque de estos cuerpos múltiples y diversos: la escuela y la universidad, la empresa y la profesión, la ciudad y la región, la asociación cultural y artística, turística y deportiva, la sociedad de beneficencia, las múltiples agrupaciones religiosas que brotan del poder espiritual, etc.

Lo que constituye la vida de estos cuerpos intermedios es interior y particular a cada uno de ellos; cada uno de ellos tiene su «savia» propia que le alimenta y le desarrolla, como la savia de una planta o de un árbol, y la acción exterior del

(4) Así la doctrina de los cuerpos intermedios no se presenta como una solución partidista o más «astuta» que cualquiera otra; es La Solución.

(5) *VERRA*, núm. 45, pág. 3.

Estado, por ejemplo, no puede ser comparable más que a la acción del jardinero. No es el jardinero el que mantiene la vida, sino quien prepara el terreno, quien planta, quien riega, quien arranca las malas hierbas, quien poda, quien injerta, etc. Pero la vida no viene de él.

Todo esto muestra claramente que la noción de «cuerpos intermedios», insistamos, no está limitada en su aplicación a algunos grandes grupos, a algunos grandes organismos; cubre el conjunto de Sociedades de todas las medidas, de toda naturaleza, de cualquier esencia, creadas por el hombre para permitir alcanzar la multitud de bienes que puede legítimamente buscar. Por otra parte, estas Sociedades están hechas «a medida». Es evidente que no puede haber un solo tipo o un pequeño número de tipos que sirvan para todos los cuerpos intermedios.

En una palabra, la totalidad del cuerpo social, bajo cualquier ángulo que se la mire, está interesada en la noción de «cuerpos intermedios».

Esta noción se adapta en particular a la vida económica de la que nos estamos ocupando, a la que resulta perfectamente adecuada, puesto que se trata de una noción viva y no de un concepto teórico y abstracto impuesto desde el exterior.

Más que nunca el progreso técnico hace que nuestra economía sea «evolutiva»; los cuerpos intermedios económicos pueden y deben también evolucionar; el número, la composición de los cuerpos intermedios, es más bien una cuestión de método, de organización práctica y de programa, lo que no impide que la noción misma de cuerpos intermedios permanezca inmutable y constante (noción de «doctrina») (6).

Cuando se haya comprendido lo que debe cambiar y lo que debe permanecer inmutable, cuando se haya comprendido que al mismo tiempo algunas cosas deben cambiar y otras deben permanecer inmutables, se habrá dado un gran paso, puesto que es tan vano y falso el dejarse arrastrar a una evolución desordenada como el rechazar toda evolución.

Como en materia de educación, por ejemplo, la evolución económica deberá estar sabiamente orientada en función de principios permanentes.

Comprender esto bien es primordial para las élites llamadas a ser el motor interno de los cuerpos intermedios. Si no no

(6) Ver el artículo «La economía concertada a la busca de una doctrina».

tendrán más que la apariencia exterior y serán víctimas en breve plazo de su estancamiento o, por el contrario, de su carrera desordenada.

Pero es igualmente primordial definir los poderes que podrán usar estos cuerpos intermedios y cuál será su lugar en la Sociedad.

Estos «cuerpos», al permitir al hombre obtener ciertos bienes, deben tener poderes proporcionados al fin perseguido y la libertad de esos poderes; provistos de una cierta competencia, merecen que les sea reconocida la autoridad en esa competencia.

Estos múltiples cuerpos intermedios son ciertamente desiguales en importancia, en valor. Hay, pues, que establecer una jerarquía entre ellos; no jerarquía de tipo militar, sino jerarquía flexible, en relación con los fines perseguidos y el valor del bien común buscado (7).

IV. Papel del Estado respecto a los cuerpos intermedios.

Estos cuerpos intermedios son muy diversos. Es preciso, pues, organizar sus relaciones mutuas, evitar tanto su replie-

(7) Esto es lo que enseña la encíclica *Quadragesimo Anno*: «Es verdad, y lo prueba la historia palmariamente, que la mudanza de las condiciones sociales hace que muchas cosas que antes hacían aun las asociaciones pequeñas, hoy no las pueden ejecutar sino las grandes colectividades. Y, sin embargo, queda en la filosofía social fijo y permanente aquel importantísimo principio que ni puede ser suprimido ni alterado: como es ilícito quitar a los particulares lo que con su propia iniciativa y propia industria pueden realizar para encomendarlo a una comunidad, así también es injusto, y al mismo tiempo de grave perjuicio y perturbación para el recto orden social, confiar a una sociedad mayor y más elevada lo que pueden hacer y procurar comunidades menores e inferiores. Toda acción de la sociedad debe, por naturaleza, prestar auxilio a los miembros del cuerpo social, mas nunca absorberlos y destruirlos.

Conviene que la autoridad pública suprema deje a las asociaciones inferiores tratar por sí mismas los cuidados y negocios de menor importancia, que de otro modo lo serían de grandísimo impedimento para cumplir con mayor libertad, firmeza y eficacia cuanto a ella sola corresponde, ya que sólo ella puede realizarlo, a saber: dirigir, vigilar, estimular, reprimir, según los casos y la necesidad lo exijan. Por lo tanto, tengan bien entendido esto los que gobiernan: cuanto más vigorosamente reine el orden jerárquico entre las diversas asociaciones, quedando en pie este principio de la función supletiva del Estado, tanto más firme será la autoridad y el poder social, y tanto más próspera y feliz la condición del Estado.»

que egoísta como su invasión abusiva, su esclerosis como su concurrencia anárquica.

Al Estado, guardián del bien común nacional, corresponde proteger los cuerpos intermedios, células vivas de la Sociedad. Que suprima las Sociedades cuyos fines sean inmorales o manifiestamente contrarios al bien común general, he ahí su papel. Pero en la mayoría de los casos deberá evitar con cuidado destruir los cuerpos intermedios o absorberlos. Deberá, por el contrario, guiarlos, orientarlos, estimularlos, vigilarlos, contenerlos; se apoyará en ellos, dejándoles el cuidado de hacer lo que entra dentro de su competencia; éste es el gran principio de la «función supletoria» de los cuerpos intermedios llamada «principio de subsidiaridad». El Estado no buscará el sustituir los cuerpos intermedios. Hará respetar su jerarquía; asegurará sus relaciones mutuas. Finalmente, actuará como guardián del bien común general.

He aquí las grandes líneas de lo que la Iglesia nos enseña con respecto a los cuerpos intermedios, apoyándose, desde luego, en el orden natural de las cosas.

V. El Estado moderno y la ausencia de verdaderos cuerpos intermedios.

Pero, es preciso subrayarlo firmemente, en Francia, y bajo la influencia de los principios revolucionarios, se ha procurado durante mucho tiempo, y por todos los medios, suprimir estos cuerpos intermedios antaño florecientes; hasta se ha llegado a atacar a la célula fundamental constituida por la familia. Se ha practicado una verdadera «tala social». Así, demasiado frecuentemente en la hora actual, al individuo se le ha dejado solo ante el Estado, que de este modo puede más fácilmente aplastarlo.

Tal es la obra de los «doctrinarios» de la revolución. Y nuestros contemporáneos, influenciados por ese estado de cosas y como embebidos en los principios individualistas que lo han creado, han llegado a perder completamente de vista la noción natural de los cuerpos intermedios y de su legitimidad. No piensan más que en función del binomio «individuo-Estado». Cuando no pueden obtener alguna cosa por sus propias fuerzas, muy limitadas, sienten el impulso de recurrir inmediatamente al Estado.

Este, aun suponiendo que no esté animado de intenciones

malsanas, se esfuerza en contentarlos creando un nuevo organismo estatal, pesado, torpe, invasor, anónimo y despersonalizante, de peso aplastante, que desparrama excesivamente sus esfuerzos sin beneficio para nadie y con detrimento del cumplimiento de su propia función.

VI. Los cuerpos intermedios y la organización de la economía.

Después de estas consideraciones generales volvamos a la concepción de los cuerpos intermedios aplicada a la organización de la economía.

El primer cuerpo intermedio es la «empresa». Ésta, desde luego, notémoslo de paso, no se encuentra definida en nuestro derecho positivo actual como «cuerpo intermedio», sino como Sociedad de derecho natural que persigue un bien común a todos los que colaboran en ella.

Otro cuerpo intermedio de gran importancia: «la profesión», que reúne el conjunto de las empresas que concurren a la producción de los mismos bienes o a la prestación de los mismos servicios.

Y es preciso ver bien que si la Iglesia desea que la Empresa sea fortalecida en sus poderes, pide, ante todo, que se desemboque en la restauración de los cuerpos profesionales (8).

He aquí lo que Pío XI decía a este respecto (9): «No es más que por un cuerpo de instituciones profesionales e interprofesionales fundadas sobre bases sólidamente cristianas, unidas entre sí y formando, con diversas modalidades adaptadas a las regiones y a las circunstancias, lo que se llama la corporación. No es más que por estas instituciones como se podrá hacer reinar en las relaciones económicas y sociales la ayuda mutua de la justicia y de la caridad.»

El tono de Pío XI, hay que reconocerlo, es particularmente afirmativo; debería impresionar a aquellos que buscan por medio de una fórmula de economía concertada establecer una mejor armonía en la sociedad económica e instaurar una justicia mejor.

De hecho, los sindicatos patronales y obreros son, ante todo,

(8) Empresas, profesiones y también los múltiples cuerpos de OFICIOS que concurren en la producción de la empresa. Son esenciales a la organización por cuerpos de la economía.

(9) *Divini Redemptoris*.

órganos de defensa de categorías de personas; no se consagran a la salvaguardia del bien común real de la profesión, abarcando la totalidad de sus componentes.

Por eso, Pío XI pide (10) que la oposición de clases «sea substituida por órganos bien constituidos, "órdenes" o "profesiones" que agrupen a los hombres no según la posición que ocupen en el mercado de trabajo, sino según las diferentes ramas de la actividad social a las que se dediquen».

He aquí lo que está claro. El principio de unión alrededor del cual deberán establecerse o restablecerse los cuerpos profesionales, será:

— Para cada profesión, la producción de bienes o la prestación de servicios que apunta a la actividad combinada de los patronos y los obreros que la constituyen.

— Y para el conjunto de las profesiones, el bien común al cual deben todas y cada una por su parte tender por coordinación de sus esfuerzos. La oposición aparente entre capital y trabajo deberá resolverse en una unidad superior, en una cooperación indicada por la naturaleza con vistas a cumplir una tarea que les incumbe, de satisfacer de manera estable el bien común y las necesidades de la comunidad. Convendrá en esta solidaridad, merecedora de una sana autonomía, procurar el acceso de las clases trabajadoras, por vías legítimas, a la participación en la responsabilidad y en la gestión de la economía nacional.

Dicho esto, es evidente que los Papas no nos darán el detalle de los estatutos y reglamentos que los diversos cuerpos profesionales deberán adoptar. Esto sería olvidar el carácter doctrinal de su enseñanza; sería desconocer el sabio realismo de la Iglesia, que no quiere penetrar en un terreno que ya no es el suyo, sino aquel en que se ejerce la competencia de los interesados y, por lo tanto, su autoridad.

Recordará solamente a estos últimos el objetivo final que ellos deberán tener presente en el espíritu en el momento en que establezcan sus reglamentos: el crecimiento mayor posible para cada uno de los bienes materiales, espirituales y del patrimonio familiar; ante todo la búsqueda de la perfección moral y religiosa. Al mismo tiempo, en la búsqueda del bien común de la profesión, convendrá velar para que la actividad colectiva se oriente siempre hacia el bien común de la Sociedad.

(10) *Quadragesimo Anno.*

Es cierto que de estos cuerpos profesionales reestablecidos —y volvemos precisamente a nuestro problema de los participantes de una economía cristiana—, de estos cuerpos profesionales llenos de vida, armoniosamente organizados, surgirían normalmente numerosas élites (11), mejor formadas, en el seno de las comunidades, a la medida del hombre y sanamente orientadas hacia las tareas constructivas legítimamente representativas de los intereses de la profesión en todos sus componentes y que formarían los «interlocutores válidos» con quienes el Estado podría emprender el diálogo que desca entablar.

VII. El papel del Estado en «el concierto».

Pero ese mismo Estado, ¿con qué espíritu deberá abordar las conversaciones procuradas? Nos parece oportuno ahora recordar brevemente —o precisar, para aquellos que no las apercebían bien— el papel general del Estado en la vida social y el sentido de su misión según la doctrina social de la Iglesia. Captaremos así mejor el tono que debería tener la conversación de las administraciones con los representantes de la vida económica del país.

El Estado es «un organismo moral fundado sobre el orden moral del mundo. No es una omnipotencia opresiva de toda legítima autonomía.» Su función es «controlar, ayudar y regular las actividades privadas de la vida nacional para hacerlas converger armoniosamente hacia el bien común, el cual no está determinado por concepciones arbitrarias». No encuentra «su ley primordial en la prosperidad de la Sociedad, sino más bien en el desarrollo armonioso y en la perfección natural del hombre a quien el Creador le ha destinado la Sociedad como medio».

«La última palabra en los asuntos de Estado no debe pertenecer, pues, "a los puros técnicos de la organización", sino a aquellos que ven en el Estado "una emanación normal de la naturaleza humana", aquellos que administran los asuntos del país en forma que no ahoguen a los individuos ni en su vida privada ni en su vida social. La última palabra pertenece a aquellos que ven en el derecho natural el alma de la legislación, "alma que le da su forma, su sentido, su vida"» (12).

(11) Cf. VERDE, núm. 49, pág. 19.

(12) Los pasajes que se acaban de citar entre comillas son de Pío XII, *Summus Pontificatus* (20-X-59), y alocución del 5-VIII-1960.

La función propia del Estado es, pues, la de salvaguardar y promover el bien común, no invadir las legítimas autonomías de los individuos y de los cuerpos intermedios. Pero para cumplir bien esta función, para jugar el papel de árbitro que su ejercicio supone, es indispensable que el Gobierno que se encuentra a la cabeza del Estado tenga los caracteres de un Gobierno digno de este nombre: personalidad moral y perpetua de la nación; protector, mantenedor, propulsor, juez y guardián del interés general; árbitro nato entre los intereses locales o particulares, y, por consiguiente, poder lo más independiente posible para ser justo y fuerte con toda serenidad (13).

En un plano más específicamente económico, el mantenimiento y el desarrollo de un régimen sano que reconozca a los diferentes «cuerpos» su verdadero lugar en la nación, exige igualmente, por las mismas razones, un Estado independiente para ser un Estado fuerte y, por eso mismo, un árbitro más sereno cuanto más respetado (14).

En una economía concertada inspirada en la doctrina social de la Iglesia, los representantes del Estado, penetrados de su papel de defensores del bien común, no buscarían, pues, el absorber o contener indebidamente las fuerzas económicas privadas, sino, por el contrario, contribuirían a su sano desarrollo orientándolos hacia un fin legítimo (15). Se presentarían no

(13) Cf. VERBE, núm. 47, pág. 24.

(14) Cf. *Le Travail*, pág. 115.

(15) Cf. *Quadragesimo Anno*: «Así como la unidad del cuerpo social no puede basarse en la oposición de clases, tampoco la recta organización del mundo económico puede entregarse al libre juego de la concurrencia de las fuerzas. Más aún: de tal principio, como de fuente emponzoñada, nacieron todos los errores de la ciencia económica individualista; la cual, suprimiendo por olvido o ignorancia el carácter social y moral del orden económico, sostuvo que éste había de ser juzgado y tratado como totalmente independiente de la autoridad pública, por cuanto que su principio directivo y su norma se hallaba en el mercado o libre concurrencia de los competidores, y con este principio habría de regirse mejor que por la intervención de cualquier entendimiento creado. Pero la libre concurrencia, aun cuando, encerrada dentro de ciertos límites, es justa y sin duda útil, no puede ser en modo alguno la norma reguladora de la vida económica, y lo probó demasiado la experiencia, mientras fueron aplicadas a la práctica las normas del espíritu individualista. Es, por lo tanto, completamente necesario que se reduzca y sujete de nuevo la economía a un verdadero y eficaz principio directivo. La dictadura económica, que ha sustituido recientemente a la libre concurrencia, mucho menos puede servir para ese fin directivo; ya que, immoderada y violenta por naturaleza, para ser útil a los hombres necesita de un freno enérgico y una dirección sabia —freno y dirección que no puede

como los adversarios o competidores del «sector privado, acallando durante algún tiempo sus luchas; no como los coparticipantes obligados de la puesta en valor de las riquezas del país, no como tecnócratas que tienden a plegar todo bajo el esfuerzo de sus cálculos y de sus planes, sino como coordinadores, animadores, árbitros y, por encima de todo, digámoslo una una vez más, como los guardianes del bien común.

VIII. Para una sana economía concertada.—Condiciones a cumplir.—Sus ventajas.

Los llamamientos doctrinales que acabamos de efectuar nos han permitido localizar a los partidarios de una verdadera economía concertada cristiana, recordar los fines generales que unos y otros deberían perseguir en el diálogo a entablar y percibir las condiciones tanto como el espíritu de su colaboración.

Nos queda por exponer algunas observaciones fácilmente deducibles de los propósitos precedentes: la primera, con respecto a la tarea a la cual tanto el Estado como las empresas deberían dedicarse desde ahora, para realizar las condiciones de una economía concertada conforme a la doctrina católica; las consiguientes, a propósito de las ventajas que presentaría la fórmula de economía concertada propuesta, con relación a las fórmulas actualmente puestas en vigor.

Primera observación.—Es cierto que el Estado y las empresas deberían preocuparse en primer lugar de reconstruir un régimen que permitiera el desarrollo, a veces la apertura y, siempre, la articulación armoniosa de los diferentes «cuerpos» sociales o económicos, articulación entre ellos, pero también articulación entre el Estado y ellos.

Las empresas encontrarían en esto la ventaja de definir mejor, aunque no fuera más que bajo el ángulo de la economía concertada, las perspectivas y proyectos de la profesión de que

»darse a sí misma—. Así que se ha de buscar algo superior y más »noble para regir con severa integridad aquel poder económico, a sa- »ber: la justicia y la caridad social. Por lo tanto, las instituciones »públicas y toda la vida social de los pueblos han de ser informadas »por esa justicia; es conveniente y muy necesario que ésta sea ver- »daderamente eficaz, o sea que dé vida a todo el orden jurídico y so- »cial y la economía quede imbuida por ella. La caridad social debe ser »como el alma de ese orden; la autoridad pública no deberá desmayar »en la tutela y defensa eficaz del mismo, y no le será difícil lograrlo »si arroja de sí las cargas que, como decíamos antes, no le competen.»

forman parte para reclamar con más fuerza al Estado los medios de que tienen necesidad a fin de realizar su obra, para ver reconocida finalmente por él la autoridad de sus respectivas competencias.

El Estado, por su parte, podría proceder a una consulta extensa y completa a las fuerzas económicas del país; estaría en condiciones de aumentar el reclutamiento y reforzar la calidad, así como el valor de los consejos de las personas encargadas de representar el «sector privado».

De hecho, correspondería ante todo al Estado la función de provocar, favorecer, vigilar, dirigir el paso de la situación actual al orden futuro de una organización por cuerpos de la economía; debería ayudar, favorecer, la evolución de las asociaciones actuales hacia tipos más puros de «cuerpos intermedios» verdaderos (16).

Una obra que necesita mucho aliento, ciertamente, una obra de prudencia, pero una obra necesaria. Obra que no partiría de la nada, sino que se apoyaría en las asociaciones existentes, a las que se debería dar progresivamente una orientación, una estructura y poderes conformes a la noción de los cuerpos profesionales justamente entendida.

Pío XII lo reclamaba el 11 de septiembre de 1949: «He aquí por qué nosotros no nos cansamos de recomendar constantemente la elaboración de un estatuto de derecho público de la vida económica, de toda la vida social en general, según la organización profesional.»

Pero incluso una vez elaborado este estatuto y la vida social sanamente restaurada, el Estado debería jugar un papel de vigilancia y de emulación, buscando y persiguiendo los abusos, las desviaciones; cuidando de que el espíritu no llegue a ser la larga víctima de la letra.

Para evitar que la seguridad de ciertos cuerpos no lleve a la apatía, podría y hasta debería provocar y favorecer la creación y desarrollo de cuerpos nuevos que serían fermentos de emulación (17).

Segunda observación.—Los representantes autorizados de los diversos cuerpos profesionales en el diálogo establecido con el Estado, con vista a un mejor concierto de todos los esfuerzos, se presentarían como defensores legítimos de los intereses de conjunto de sus profesiones respectivas, pero, por otro lado,

(16) Cf. *Le Travail*, pág. 113.

(17) Cf. *Le Travail*, págs. 114-115.

así como se lo recomienda constantemente la Iglesia, tendrían que respetar los intereses dominantes del bien común. No buscarían en sus discusiones incrementar sus ventajas más allá de lo admisible. No tendrían la ambición de absorber al Estado o de paralizarle por vías indirectas o incluso de reducirlo a una simple función económica, en tanto que el Estado, confirmado en su papel, seguro de su independencia tanto como de su fuerza, sabría respetar y permanecería plenamente consciente de una misión que desborda con mucho el solo terreno de la economía.

Tercera observación.—El Estado, por su lado, con su independencia afirmada, no tendría que absorber o «colonizar» los cuerpos intermedios de los que la Iglesia se hace defensora irreductible.

En aplicación del principio de la función supletoria de los grupos inferiores —llamado, por otro lado, principio de subsidiaridad— buscaría, por el contrario, confirmar sus atribuciones para ponerlas en condiciones de llenar las funciones que pueden cumplir por sí mismos. Se quedaría con un poder de dirección general, de vigilancia, de estímulo o de freno, según las circunstancias lo comportasen o lo exigiera la necesidad.

Habría en su actitud general, muy presente en el espíritu, el hecho de que «la economía, más que ninguna otra rama de la actividad humana, no es por su naturaleza una institución del Estado; es, por el contrario, el producto vivo de la libre iniciativa de los individuos y de sus grupos libremente constituidos» (18).

Cuarta observación.—En una economía concertada así entendida, en que cada uno defendiera y respetara sus atribuciones sin buscar el desbordarlas, en que el verdadero fin de la economía permaneciera presente en el espíritu de todos, el diálogo, o más bien el «concierto», podría formarse en condiciones de verdad, de claridad y de confianza, provechosas tanto al conjunto del país como a cada individuo.

Además, esta colaboración no estaría limitada a tales o cuales grandes empresas, a tales o cuales sindicatos. Se extendería a todas las fuerzas vivas de la economía nacional. No sería simplemente momentánea, sino que podría llegar a ser permanente. Estaría mejor ordenada; cada cuerpo constituido actuaría en función de su competencia y de su autoridad; estaría

(18) Pío XII. Alocución a los miembros del IX Congreso de la Unión Internacional de las Asociaciones Patronales Católicas, 7-V-1949.

mejor orientada en función del bien común y del verdadero fin de la vida económica.

El Estado, descargado de una multitud de necesidades accesorias, podría consagrarse mejor a su misión real; las administraciones, descargadas y menos solicitadas, presentarían un frente más unido.

La búsqueda de garantía y de seguridades contra lo arbitrario sería menos necesaria; la preparación y la puesta en aplicación de los «planes» conservarían toda la flexibilidad deseada; el establecimiento de contratos o de cuasi contratos entre unos y otros no tendría, en adelante, el mismo carácter necesario. La representación de los obreros, de los empleados y de los cuadros de mandos se haría por el canal de los cuerpos profesionales, en que tendrían que jugar un papel importante de participación en la gestión colectiva, tal como reclaman los Papas. La restauración de los múltiples cuerpos de la nación, tenazmente perseguida, no impediría, sino que beneficiaría, por el contrario, el incluir en el «concierto» los diversos cuerpos económicos regionales representativos de los intereses de sus territorios a la hora en que finalmente se vuelve a descubrir la «dimensión» de las economías regionales.

Quinta y última observación.—Falta todavía señalar, en un momento en que se elabora bajo formas diversas una cooperación económica creciente entre diferentes Estados de Europa, que la constitución de cuerpos intermedios tales como los cuerpos profesionales o los cuerpos regionales, facilitaría de modo singular la tarea de quienes, en el seno de los organismos europeos, se esfuerzan en definir una buena economía concertada. Queremos decir con eso una economía en que la persecución de un cierto bien común supra-nacional no desembocaría, bajo pretextos de organización planificadora o de una concepción tecnocrática de los problemas económicos, en la eliminación indebida de grupos de empresas o en la asfixia progresiva de territorios con todas las riquezas, con todos los valores que representan (19).

(19) En período político normal no se puede disociar la prosperidad individual de la prosperidad más general de la empresa, de la profesión, de la economía nacional e internacional. En este caso no hay verdadera economía sin expansión, como justamente lo han hecho notar ciertos promotores de la economía concertada.

Hay lugar, sin embargo, para completar esta noción de expansión con la de armonía económica. Una rama de la economía no se desarrolla forzosamente al mismo ritmo de las otras. De ahí el papel de los conciertos interprofesionales, interregionales, internacionales, de forma

Queda patente que en la economía individualista que conocemos, aplicada a escala nacional, los individuos demasiado frecuentemente quedan desarmados frente a las pretensiones arbitrarias del Estado. Conviene evitar a cualquier precio que la situación no se agrave por una transferencia al plano europeo de estas concepciones individualistas, liberales o socializantes; es cierto, por otro lado, que el hombre se encontraría irremediablemente aplastado. La constitución de cuerpos profesionales y de cuerpos regionales permitiría evitar este grave peligro.

* * *

Recordando los principios en que debería inspirarse una economía concertada cristiana, se mide el abismo que separa esta concepción de la que defienden los promotores de la fórmula actual.

¿Quiere esto decir que, dada la doctrina social de la Iglesia, los católicos seculares, inmersos por su función en la vida económica del país, deberían, por razón de estas divergencias profundas, abstenerse de participar en los esfuerzos intentados bajo el signo del concepto actual de la economía concertada?

No lo creemos de ninguna manera. Pensamos, por el contrario, que deben colaborar a su puesta en marcha, porque la tentativa es buena en su fundamento, puesto que el análisis hecho de las inhibiciones actuales es justo, aunque resulte ampliamente insuficiente. Estos católicos deben reforzar las acciones que son buenas, combatir las malas. Deben tratar de orientar, con prudencia y tenacidad, las ideas y las obras hacia las realizaciones cada vez más conformes a la doctrina social de la Iglesia.

Esperamos, en todo caso, que nuestras reflexiones contri-

que se eviten lo mismo retrasos dignos de sentir que «saltos hacia adelante» demasiado rápidos que pueden ser fuente de crisis, sobre todo en detrimento de aquellos cuyo patrimonio es más modesto.

La función coordinadora del Estado aparece aquí, igualmente, como capital: sostener lo que se debe sostener, frenar lo que se corre el riesgo de que perturbe, etc.

Y, sobre todo —hipótesis que hay que tener en cuenta—, la ayuda mutua entre las profesiones y las regiones, y aun entre naciones, es indispensable en períodos difíciles para la economía. Es entonces cuando el Estado juega un papel de estimulante y puede intervenir para favorecer y animar por todos los medios de que dispone las iniciativas que pudieran resultar más capaces de remontar la crisis económica.

luyan a evitar los equívocos, a señalar a unos y otros los peligros que deben evitarse por parte de aquellos que, en nombre de una economía concertada mal definida, buscaran de hecho el acrecentar indebidamente los dominios de la intervención y las presiones, sea de las fuerzas económicas privadas, sea del Estado.

Esperamos también iluminar a los hombres de acción de buena fe, preocupados de poner fin a antagonismos irreconciliables y nefastos, pero insuficientemente formados en los fundamentos doctrinales de su empresa.

Esperamos, finalmente, por nuestra modesta parte, haber mostrado que la doctrina social de la Iglesia «encaja» con la realidad, que es el reconocimiento y la defensa del derecho natural, fundamento de todo derecho, y que es «pacificadora» en el sentido pleno de la palabra.

Esta doctrina no se reduce a una técnica, a un programa ni a un sistema; es realmente una doctrina. Como tal no es facultativa, según la palabra de Pío XII: «La doctrina social de la Iglesia es clara en todos sus aspectos, es obligatoria y nadie puede apartarse de ella sin peligro para la fe y el orden moral» (20).

J. MALBRANCKE.

Jefe del Servicio del Crédit National,
Delegado Regional del Crédit National
en el Norte.

(20) 29 de abril de 1945.